



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
No. 27-2024/OGAF

Lima, 18 OCT. 2024

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTOS: El Informe N° D000708-2024-SERPAR LIMA-OA, de fecha 18 de octubre de 2024, a través del cual la Oficina de Abastecimiento solicita la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA correspondiente al año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2024/GG, de fecha 09 de agosto del 2024, la Gerencia General del SERPAR resuelve en el literal a) del Artículo Primero, delegar a la Oficina General de Administración y Finanzas las siguientes facultades en materia de contrataciones con del Estado: **aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Entidad y sus modificatorias;**

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 0005-2024/GAF, de fecha 11 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de SERPAR LIMA correspondiente al año fiscal 2024, en el cual se incluyeron veintitrés (23) procedimientos de selección, de acuerdo con los requerimientos de las áreas usuarias;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala lo siguiente: *“El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”;*

Que, asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.”;*

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones del Estado, señala que *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”.* Asimismo, el numeral 7.5.2 de la citada Directiva, indica que: *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC”;*

Que, asimismo, el numeral 7.5.3 de la referida Directiva señala que *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal”;*





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”;

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 0032-2024/GAF de fecha 12 de abril de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas resuelve aprobar la Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, donde se incluye dos (02) Procedimientos de Selección;

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°0037-2024/GAF de fecha 17 de abril de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas resuelve rectificar la Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA;

Que, según la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 0033-2024/GAF de fecha 15 de abril de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas resuelve aprobar la Segunda Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, donde se incluye dos (02) Procedimientos de Selección;

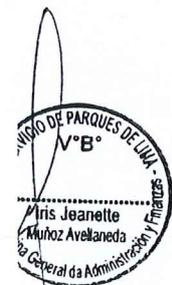
Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 00050-2024/GAF de fecha 29 de mayo de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas resuelve aprobar la Tercera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, donde se incluye cinco (05) Procedimientos de Selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 0052-2024/GAF de fecha 30 de mayo de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas resuelve aprobar la Cuarta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, con la finalidad de excluir un (01) procedimiento de selección, conforme se detalló en el Anexo N° 01 e incluir un (01) procedimiento de selección, conforme se detalló en el Anexo N° 02, los mismos que forman parte de dicha resolución;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°0054-2024/GAF de fecha 05 de junio de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas resuelve APROBAR la quinta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, donde se incluye un (01) Procedimiento de Selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°0056-2024/GAF de fecha 14 de junio del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas resuelve APROBAR la sexta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, donde se incluye un (01) Procedimiento de Selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°0033-2024/GG de fecha 02 de agosto de 2024, la Gerencia General resuelve APROBAR la séptima Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, donde se incluye dos (02) Procedimientos de Selección;





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Que, mediante Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N°001-2024/OGAF de fecha 16 de agosto de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas resuelve APROBAR la Octava Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, donde se incluye tres (03) Procedimientos de Selección;

Que, mediante Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N°12-2024/OGAF de fecha 01 de octubre de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas resuelve APROBAR la novena Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, donde se incluye dos (02) Procedimientos de Selección;

Que, mediante Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N°22-2024/OGAF de fecha 15 de octubre de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas resuelve APROBAR la décima Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, donde se incluye Tres (03) Procedimientos de Selección;

Que, mediante Memorando N° D000945-2024-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 14 de octubre del 2024 la Gerencia de Parques canaliza su requerimiento a través de la Oficina General de Administración y Finanzas adjuntando las especificaciones técnicas, generado por el Pedido de Compra N°000449, para la contratación de la “Adquisición de bienes civiles para realizar los mantenimientos correctivos en los complejos de piscinas para la temporada verano 2025 de los parques zonales, administrados por SERPAR LIMA”;

Que, mediante Memorando N° D000945-2024-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 14 de octubre del 2024 la Gerencia de Parques canaliza su requerimiento a través de la Oficina General de Administración y Finanzas adjuntando las especificaciones técnicas, generado por el Pedido de Compra N°000450, para la contratación de la “Adquisición de bienes para realizar los mantenimientos correctivos en las instalaciones eléctricas y electromecánicas de los complejos de piscina para la temporada verano 2025 de los parques zonales, administrados por SERPAR LIMA.”;

Que, mediante Memorando N° D000945-2024-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 14 de octubre del 2024 la Gerencia de Parques canaliza su requerimiento a través de la Oficina General de Administración y Finanzas adjuntando las especificaciones técnicas, generado por el Pedido de Compra N°000451, para la contratación de la “Adquisición de bienes sanitarios para realizar los mantenimientos correctivos en los complejos de piscinas para la temporada verano 2025 de los parques zonales, administrados por SERPAR LIMA”;

Que, mediante Memorando N° D000721-2024-SERPAR-LIMA-OGPPM de fecha 18 de octubre del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite la Certificación de Crédito Presupuestal N° 4922-2024 por un monto de S/ 118,051.60 (Ciento dieciocho mil cincuenta y uno con 60/100 soles), que corresponde al requerimiento generado por la Gerencia de Parques, para la contratación de la “Adquisición de bienes civiles para realizar los mantenimientos correctivos en los complejos de piscinas para la temporada verano 2025 de los parques zonales, administrados por SERPAR LIMA”;

Que, mediante Memorando N° D000722-2024-SERPAR-LIMA-OGPPM de fecha 18 de octubre del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite la Certificación de Crédito Presupuestal N° 4924-2024 por un monto de S/ 362,505.84 (Trescientos sesenta y dos mil quinientos cinco con 84/100 soles), que corresponde al





requerimiento generado por la Gerencia de Parques, para la contratación de la “Adquisición de bienes para realizar los mantenimientos correctivos en las instalaciones eléctricas y electromecánicas de los complejos de piscina para la temporada verano 2025 de los parques zonales, administrados por SERPAR LIMA.”;

Que, mediante Memorando N° D000725-2024-SERPAR-LIMA-OGPPM de fecha 18 de octubre del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite la Certificación de Crédito Presupuestal N° 4923-2024 por un monto de S/ 135,098.33 (Ciento treinta y cinco mil noventa y ocho con 33/100 soles), que corresponde al requerimiento generado por la Gerencia de Parques, para la contratación de la “Adquisición de bienes sanitarios para realizar los mantenimientos correctivos en los complejos de piscinas para la temporada verano 2025 de los parques zonales, administrados por SERPAR LIMA”;

Que, mediante el Informe N° D000708-2024-SERPAR-LIMA-OA, la Oficina de Abastecimiento solicitó la aprobación de la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA para el año fiscal 2024, con el propósito de incluir Tres (03) procedimientos de selección en el PAC 2024, conforme al siguiente detalle:

N° REFERENCIA	CANTIDAD DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/
46	53	ADQUISICIÓN DE BIENES CIVILES PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS EN LOS COMPLEJOS DE PISCINAS PARA LA TEMPORADA VERANO 2025 DE LOS PARQUES ZONALES, ADMINISTRADOS POR SERPAR LIMA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 118,051.60
47	128	ADQUISICIÓN DE BIENES SANITARIOS PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS EN LOS COMPLEJOS DE PISCINAS PARA LA TEMPORADA VERANO 2025 DE LOS PARQUES ZONALES, ADMINISTRADOS POR SERPAR LIMA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/135,098.33
48	124	ADQUISICIÓN DE BIENES PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS EN LAS INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECHANICAS DE LOS COMPLEJOS DE PISCINA PARA LA TEMPORADA VERANO 2025 DE LOS PARQUES ZONALES, ADMINISTRADOS POR SERPAR LIMA.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 362,505.84

Que, para incluir Tres (03) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA del año fiscal 2024 a partir de lo requerido por la Oficina de Abastecimiento, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente, siendo que la modificatoria deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles;





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias y la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada: "Plan Anual de Contrataciones" y sus modificatorias; y con el visto bueno de la Subgerencia de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

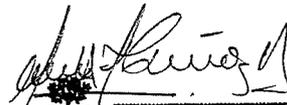
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la onceava modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de SERPAR LIMA para el año fiscal 2024, con la finalidad de incluir tres (03) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Abastecimiento registre la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA correspondiente al año 2024 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.




SERPAR Iris Jeanette Muñoz Avellaneda
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

002005-SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA

C) SIGLAS :

SERPAR

D) UNIDAD EJECUTORA :

RESOLUCION

B) AÑO :

2024

E) RUC :

20145913544

F) PLIEGO :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Main table with columns: N. REF, Item, Tipo de Compra o Selección, Entidad Convocante, Tipo, Tipo de Proceso, Objeto de Contratación, N. Item, Tema Antecedente, Descripción del Proceso Antecedente, Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar, Código Único de Bienes, Servicios y Obras, Unidad de Medida, Cantidad, Tipo de Moneda, Tipo de Cambio, Valor Estimado de la Contratación, Código de Ubicación Geográfica, Fuente de Financiamiento, Fecha Prevista de la Convocatoria, Modalidad de Selección, Órgano Encargado, Observaciones, Difusión del Pac, Código Único de Inversión.



85	0-NO	TUBO DE PVC SAP ISO 1452 CLASE 10 DE 63 mm	4017151700379799	40 - Unidad	2.00	1 - Soles	30.12	15	01	03
86	0-NO	TUBO DE PVC PARA FLUIDOS A PRESION CON UNION	4017151700269572	40 - Unidad	2.00	1 - Soles	25.14	15	01	03
87	0-NO	TUBO DE PVC PARA FLUIDOS A PRESION CON UNION	4017151700272615	40 - Unidad	22.00	1 - Soles	1007.60	15	01	03
88	0-NO	TUBO DE PVC PARA FLUIDOS A PRESION CON UNION	4017151700369064	40 - Unidad	3.00	1 - Soles	233.43	15	01	03
89	0-NO	TUBO DE PVC PARA FLUIDOS A PRESION CON UNION	4017151700273309	40 - Unidad	1.00	1 - Soles	200.80	15	01	03
90	0-NO	UNION SIMPLE DE PVC SAP DE 2 1/2" PARA SOLDAR	4017490800224511	40 - Unidad	4.00	1 - Soles	164.55	15	01	03
91	0-NO	UNION SIMPLE DE PVC DE 1 1/2" H CON ROSCA	4017490800084744	40 - Unidad	8.00	1 - Soles	90.40	15	01	03
92	0-NO	UNION UNIVERSAL DE PVC SAP DE 1/4" CON ROSCA	4017490800084744	40 - Unidad	13.00	1 - Soles	1223.56	15	01	03
93	0-NO	UNION UNIVERSAL DE PVC SAP DE 1/4" CON ROSCA	4017490800084744	40 - Unidad	5.00	1 - Soles	225.90	15	01	03
94	0-NO	UNION UNIVERSAL DE PVC DE 3/4" CON ROSCA	4017490800084744	40 - Unidad	2.00	1 - Soles	90.12	15	01	03
95	0-NO	UNION UNIVERSAL DE PVC DE 1/2" CON ROSCA	4017490800084744	40 - Unidad	2.00	1 - Soles	502.00	15	01	03
96	0-NO	UNION UNIVERSAL DE PVC DE 1/2" CON ROSCA	4017490800084744	40 - Unidad	5.00	1 - Soles	470.60	15	01	03
97	0-NO	UNION UNIVERSAL DE HIERRO GALVANIZADO DE 2"	4014160700046937	40 - Unidad	2.00	1 - Soles	1506.00	15	01	03
98	0-NO	VALVULA TIPO BOLA DE BRONCE DE 2 1/2"	4014162200281113	40 - Unidad	3.00	1 - Soles	1393.03	15	01	03
99	0-NO	VALVULA CHECK HORIZONTAL DE BRONCE DE 2 1/2"	4014162200281183	40 - Unidad	1.00	1 - Soles	436.74	15	01	03
100	0-NO	VALVULA CHECK TIPO PIE DE PVC SAP DE 2 1/2"	4014162200281183	40 - Unidad	1.00	1 - Soles	276.10	15	01	03
101	0-NO	VALVULA CHECK VERTICAL DE BRONCE DE 1 1/2"	4014162200281102	40 - Unidad	7.00	1 - Soles	658.84	15	01	03
102	0-NO	VALVULA CHECK VERTICAL DE PVC SAP DE 1 1/2"	4014162200281102	40 - Unidad	3.00	1 - Soles	564.75	15	01	03
103	0-NO	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1 1/2"	4014161300064411	40 - Unidad	10.00	1 - Soles	2866.50	15	01	03
104	0-NO	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DE 2 1/2"	4014161300064411	40 - Unidad	12.00	1 - Soles	3315.00	15	01	03
105	0-NO	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE 1 1/2"	4014160700085109	40 - Unidad	18.00	1 - Soles	803.20	15	01	03
106	0-NO	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE 1 1/4"	4014160700085109	40 - Unidad	17.00	1 - Soles	1706.80	15	01	03
107	0-NO	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE 1 1/2"	4014160700085109	40 - Unidad	26.00	1 - Soles	1239.94	15	01	03
108	0-NO	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE 3/4"	4014160700085109	40 - Unidad	6.00	1 - Soles	150.60	15	01	03
109	0-NO	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE 1/2"	4014160700085109	40 - Unidad	5.00	1 - Soles	181.95	15	01	03
110	0-NO	VALVULA ESFERICA PVC SAP DE 1 1/2"	4014160700224193	40 - Unidad	10.00	1 - Soles	75.30	15	01	03
111	0-NO	VALVULA ESFERICA PVC SAP DE 1/2"	4014160700224193	40 - Unidad	1.00	1 - Soles	12.55	15	01	03
112	0-NO	TUBO TIPO BOLA DE PVC DE 2 1/2"	4014160700224193	40 - Unidad	1.00	1 - Soles	198.29	15	01	03
113	0-NO	VALVULA ESFERICA PVC SAP DE 1 1/2"	4014160700224193	40 - Unidad	34.00	1 - Soles	354.54	15	01	03
114	0-NO	VALVULA ESFERICA PVC SAP DE 1 1/4"	4014160700224193	40 - Unidad	46.00	1 - Soles	173.150	15	01	03
115	0-NO	VALVULA ESFERICA PVC SAP DE 1 1/2"	4014160700224193	40 - Unidad	3.00	1 - Soles	2070.75	15	01	03
116	0-NO	VALVULA MARIPOSA TIPO WAFER DE HIERRO	4014162002242193	40 - Unidad	5.00	1 - Soles	3074.75	15	01	03
117	0-NO	VALVULA MARIPOSA DE CERO DE 1/2"	4014162002242193	40 - Unidad	6.00	1 - Soles	2183.70	15	01	03
118	0-NO	VALVULA MARIPOSA TIPO WAFER DE HIERRO	4014162002242193	40 - Unidad	6.00	1 - Soles	2409.60	15	01	03
119	0-NO	VALVULA MARIPOSA DE PVC DE 2 1/2"	4014162002242193	40 - Unidad	2.00	1 - Soles	1430.70	15	01	03
120	0-NO	VALVULA DE PURGA ROSCADA DE 1/2"	4014165800224299	40 - Unidad	28.00	1 - Soles	2625.80	15	01	03
121	0-NO	YASTAGO DE BRONCE DE 1/2"	4014165800224299	40 - Unidad	3.00	1 - Soles	4273.29	15	01	03
122	0-NO	EQUIPO CLORINADOR	4014165800224299	40 - Unidad	10.00	1 - Soles	225.90	15	01	03
123	0-NO	BOQUILLA DE CAPTACION DE PVC DE 4 cm	4014165800224299	40 - Unidad	5.00	1 - Soles	596.10	15	01	03
124	0-NO	BOQUILLA DE SUGION PARA CLORINADOR	4014165800224299	40 - Unidad	12.00	1 - Soles	2334.36	15	01	03
125	0-NO	BOQUILLA DE SUGION PARA CLORINADOR	4014165800224299	40 - Unidad	7.00	1 - Soles	10981.25	15	01	03
126	0-NO	REJILLA METALICA 58 mm X 27 cm X 5.08 cm	4014165800224299	40 - Unidad	1.00	1 - Soles	106.67	15	01	03
127	0-NO	REJILLA DE PVC DE 4 1/4"	4014165800224299	40 - Unidad	23.00	1 - Soles	2886.50	15	01	03
128	0-NO	ADQUISICION DE BIENES PARA REALIZAR LOS	4014165800224299	40 - Unidad	12993.00	1 - Soles	362504.78	15	01	03
1	0-NO	CABLE BLINDADO DE 12 AWG	2812162000173856	40 - Unidad	40.00	1 - Soles	6992.40	15	01	03
2	0-NO	CINTILLO DE PLASTICO DE 3.8 mm X 20 cm APROX.	3912170000374524	6 - Cables	35.00	1 - Soles	109.55	15	01	03
3	0-NO	CINTILLO DE HALON DE 4.8 mm X 40 cm APROX.	3912170000374524	6 - Cables	40.00	1 - Soles	552.00	15	01	03
4	0-NO	CINTILLO DE PLASTICO DE 3.8 mm X 30 cm APROX.	3912170000374524	6 - Cables	25.00	1 - Soles	658.70	15	01	03
5	0-NO	CINTILLO AISLANTE DE 19 mm X 20 cm APROX.	3912170000374524	40 - Unidad	20.00	1 - Soles	183.00	15	01	03
6	0-NO	CINTILLO AISLANTE VULCANIZANTE DE 19 mm X 8 mm	3912170000374524	40 - Unidad	20.00	1 - Soles	3012.00	15	01	03
7	0-NO	TERMINAL DE COBRE TIPO ESPIGA PARA CABLE DE 12 AWG	3912170000374524	40 - Unidad	4000.00	1 - Soles	15200.00	15	01	03
8	0-NO	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X 16 A	3912160200155090	40 - Unidad	20.00	1 - Soles	4744.00	15	01	03
9	0-NO	LAMPARA LED DE 5 W AC220V 2500 K	3910162000279179	40 - Unidad	40.00	1 - Soles	6024.00	15	01	03
10	0-NO	LAMPARA FLUORESCENTE DE 2X 36 W 7000 K	3910162000279179	40 - Unidad	150.00	1 - Soles	12240.00	15	01	03
11	0-NO	SELECTOR DE FUNCIONES DE EQUIPO BAÑO MARIA	411031500183660	40 - Unidad	50.00	1 - Soles	5020.00	15	01	03
12	0-NO	LAMPADOR DE CONTACTOS EN SPRAY 15 cc APROX.	411031500183660	40 - Unidad	70.00	1 - Soles	2835.50	15	01	03
13	0-NO	PINTURA EN SPRAY DE 400 ml APROX.	3121150700069906	40 - Unidad	90.00	1 - Soles	5020.00	15	01	03
14	0-NO	CAJA DE PASO CUADRADA DE HIERRO GALVANIZADO	3912160200115114	40 - Unidad	10.00	1 - Soles	1570.00	15	01	03
15	0-NO	CAJA DE PASO CUADRADA DE HIERRO GALVANIZADO	3912160200115114	40 - Unidad	10.00	1 - Soles	150.60	15	01	03
16	0-NO	INTERRUPTOR DE RECIBIR AUTOMATICO	3912157000360206	40 - Unidad	5.00	1 - Soles	2164.85	15	01	03
17	0-NO	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO REL DE 2X	3912160200115114	40 - Unidad	50.00	1 - Soles	2008.00	15	01	03
18	0-NO	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO REL DE 2X	3912160200115114	40 - Unidad	30.00	1 - Soles	1581.30	15	01	03
19	0-NO	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO REL DE 2X	3912160200115114	40 - Unidad	20.00	1 - Soles	1632.00	15	01	03
20	0-NO	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO REL DE 2X	3912160200115114	40 - Unidad	20.00	1 - Soles	1632.00	15	01	03
21	0-NO	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO EN CAJA	3912160200115114	40 - Unidad	2.00	1 - Soles	1895.20	15	01	03
22	0-NO	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIPOLAR TIPO	3912160200115114	40 - Unidad	15.00	1 - Soles	3520.20	15	01	03
23	0-NO	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIPOLAR TIPO	3912160200115114	40 - Unidad	15.00	1 - Soles	2673.15	15	01	03
24	0-NO	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO BIPOLAR TIPO	3912160200115114	40 - Unidad	15.00	1 - Soles	2108.40	15	01	03
25	0-NO	BORNERA DE 4 mm DE FIBRA	3912132700155664	40 - Unidad	30.00	1 - Soles	942.00	15	01	03
26	0-NO	TUBO CONDUIT CORRUGADO FLEXIBLE DE ACERO	4017152700326206	23 - Metro	300.00	1 - Soles	13185.00	15	01	03
27	0-NO	SACABOCADO DE HIERRO DE 58 mm	271115270028244	40 - Unidad	2.00	1 - Soles	375.50	15	01	03
28	0-NO	ESCALERA TELESCOPICA DE FIBRA DE VIDRIO DE 38	3019158100305531	40 - Unidad	2.00	1 - Soles	878.50	15	01	03
29	0-NO	CONDUCTOR ALAMBRE DE COBRE N 12 AWG X 100 m	2812151700154477	40 - Unidad	12.00	1 - Soles	4653.80	15	01	03
30	0-NO	CONDUCTOR ALAMBRE DE COBRE N 10 AWG X 100 m	2812151700154477	40 - Unidad	100.00	1 - Soles	1573.80	15	01	03
31	0-NO	CONDUCTOR ALAMBRE DE COBRE N 12 X 100 m	2812151700154477	40 - Unidad	90.00	1 - Soles	905.00	15	01	03
32	0-NO	SOQUETE (WALL) CON ROSCA EIT	3911181700274289	40 - Unidad	50.00	1 - Soles	753.00	15	01	03
33	0-NO	PODO LED TIPO BUBLO DE 16 W 220 VAC 1800 lm 5000 K	3918162000343337	40 - Unidad	50.00	1 - Soles	502.00	15	01	03
34	0-NO	LAMPARA FLUORESCENTE LINEAL DE 38 W 3500 K	3910162000195171	40 - Unidad	80.00	1 - Soles	856.00	15	01	03
35	0-NO	MODULO DE ENERGIA PARA LUZ DE EMERGENCIA DE 3 W	3911171000376171	40 - Unidad	50.00	1 - Soles	5335.00	15	01	03
36	0-NO	LAMPARA LED DE 5 W AC220V 2500 K	3910162000379178	40 - Unidad	60.00	1 - Soles	451.80	15	01	03
37	0-NO	CERRADURA MECANICA DE METAL TIPO PUSH	4817160400273719	40 - Unidad	50.00	1 - Soles	315.00	15	01	03
38	0-NO	TERMINAL DE COBRE ESTACIONADO TIPO QLO PARA	3912162000379178	40 - Unidad	2000.00	1 - Soles	380.00	15	01	03
39	0-NO	TERMINAL DORTO DE DIRECCION PARA TRIBULAR	3912162000379178	40 - Unidad	2000.00	1 - Soles	180.00	15	01	03
40	0-NO	CONTACTOR RELE 220 V 120 W	3912152900155668	40 - Unidad	20.00	1 - Soles	3765.00	15	01	03
41	0-NO	CONTACTOR 25 A	3912152900155668	40 - Unidad	20.00	1 - Soles	715.00	15	01	03
42	0-NO	CONTACTOR 18 A	3912152900155668	40 - Unidad	20.00	1 - Soles	627.00	15	01	03
43	0-NO	CONTACTOR 40 A	3912152900155668	40 - Unidad	10.00	1 - Soles	6275.00	15	01	03
44	0-NO	CONTACTOR TRAFASICO 32 A	3912152900155668	40 - Unidad	15.00	1 - Soles	7330.00	15	01	03
45	0-NO	CONTACTOR AUXILIAR DE 2NA ZNC 220 VAC 50 Hz	3912152900155668	40 - Unidad	20.00	1 - Soles	1632.00	15	01	03
46	0-NO	CONTACTOR 3 X 63 A 220V 1NA-1NC	3912152900155668	40 - Unidad	20.00	1 - Soles	2510.00	15	01	03
47	0-NO	CONTACTOR AUXILIAR TRAFASICO 40 A 220 V	3912152900155668	40 - Unidad	20.00	1 - Soles	677.00	15	01	03
48	0-NO	PODO ANDRADOR DE 30 W	3910162000379178	40 - Unidad	20.					

111	0-NO	RODAMIENTO DE BOLA CONTACTO ANGULAR DE	3117150400344891	40 - Unidad	14.00
112	0-NO	RODAMIENTO DE BOLA RIGIDO DE ACERO	3117180400344932	40 - Unidad	8.00
113	0-NO	ADHESIVO EPOXICO LIQUIDO X 4 L	3120182300147755	40 - Unidad	3.00
114	0-NO	SELLO MECANICO DE 1/2 in PARA ELECTROBOMBA	3141170200089596	40 - Unidad	8.00
115	0-NO	SELLO MECANICO CON RESORTE LARGO DE 5/8 in	3118170400166851	40 - Unidad	8.00
116	0-NO	SELLO MECANICO DE 7/8 in	3118170400166853	40 - Unidad	8.00
117	0-NO	SELLO MECANICO DE 1 in	3118170400166856	40 - Unidad	8.00
118	0-NO	SELLO MECANICO PARA ELECTROBOMBA 5 HP	3141170200089539	40 - Unidad	8.00
119	0-NO	SELLO MECANICO DE 2 5/8 in TIPO 809 PARA ALTA	3141170200089498	40 - Unidad	8.00
120	0-NO	SELLO MECANICO DE 7/8 in	3118170400166853	40 - Unidad	8.00
121	0-NO	SELLO MECANICO 1 - 1/8 in TIPO Z1 MONORESORTE	3118241100352756	40 - Unidad	14.00
122	0-NO	SELLO MECANICO DE 7/8 in	3118170400166853	40 - Unidad	8.00
123	0-NO	VISOR DE RESINA DE POLICARBONATO PARA ALTAS	4618170200210577	40 - Unidad	4.00
124	0-NO	SOLVENTE DIELECTRICO SS 25	1512180200205472	13 - Galon	7.00

1 - Soles	1581.30
1 - Soles	883.52
1 - Soles	1488.35
1 - Soles	2730.88
1 - Soles	401.00
1 - Soles	381.52
1 - Soles	602.40
1 - Soles	3514.00
1 - Soles	1215.00
1 - Soles	251.20
1 - Soles	791.00
1 - Soles	753.60
1 - Soles	125.60
1 - Soles	1625.40

15	01	03
15	01	03
15	01	03
15	01	03
15	01	03
15	01	03
15	01	03
15	01	03
15	01	03
15	01	03
15	01	03
15	01	03
15	01	03
15	01	03

